República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A
DEMANDADO	José Ricardo Ospina Mahecha
RADICADO	05001 31 03 018 2021 – 00512 00
DECISIÓN	Incorpora- Requiere demandante

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la Respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona centro, en la cual informa que, para proceder con el embargo de los inmuebles, debe gestionarse de forma física, el oficio de embargo. Remítase link del expediente a la apoderada judicial Lina María Gaviria (lmgaviria@cobranzasbeta.com.co) para que realice las gestiones respectivas, con los archivos que se encuentran en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **058** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **20** de **ABRIL** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e415e8d3dce52339710411e7337efaa23b3469aa891f60bf5cd3ea08a3d932**
Documento generado en 19/04/2022 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica